

los procesos productivos.

# Andalucía es más Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucia



## Agencia Andaluza de la Energía CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA



Actuación 02PS: A.1.1.b\_Nuevos sistemas de energías renovables.



ENCUADRAMIEN		
Línea de incentivos	PYME SOSTENIBLE (PS)	
Categoría de conceptos incentivables	A. Actuaciones de mejora energética en los procesos.	
Tipología de actuación	A.1. Aprovechamiento eficiente de recursos autóctonos o residuales.	Objeto
Clasificación de la actuación	A.1.1. Generación de energía mediante el aprovechamiento de energías renovables.	
Tipo de actuación	b) Nuevos sistemas de energías renovables	

Dotación de instalaciones de generación de energía térmica o eléctrica para autoconsumo mediante sistemas basados en el aprovechamiento de energías renovables.

- Los equipos de generación de biomasa deberán contar con una potencia superior a 5 kW, así como un rendimiento instantáneo superior a 75 %, salvo en el caso de generadores de aire caliente, hornos, secaderos e instalaciones de gasificación o metanización, y en el caso de instalaciones generadoras de electricidad.
- + Se incluyen las instalaciones aisladas o conectadas a red a través de la red interior de un consumidor, siempre que su potencia no sea superior a 100 kW, o de 1.000 kW en el caso de instalaciones de biomasa.
- En el caso de uso de la biomasa, se incluirán medidas para prevenir la contaminación atmosférica.
- No se incluyen las instalaciones que hayan empezado a funcionar, salvo en el caso de las actuaciones del tipo a) Mejora energética de instalaciones de energías renovables existentes, ni las operaciones habituales de mantenimiento y sustitución de componentes de las plantas, sin perjuicio de lo dispuesto en la categoría C de actuaciones incentivables para las operaciones de mantenimiento.
- En el caso de instalaciones de energía térmica, no se incluyen las acogidas al Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios.

## DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN

Las actuaciones consistirán en la ejecución y puesta en marcha de nuevas instalaexistentes corresponderá la actuación A.1.1.a). Los sistemas basados en el uso de ciones renovables de energía térmica o eléctrica, para las necesidades energéticas de la bomba de calor que no puedan acreditar su condición de renovable, podrán solicitarse por la tipología de actuaciones A.2.1 siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la misma. Las actuaciones cuyo objeto sea la preparación de un En el caso de generación eléctrica se trata de instalaciones conectadas a través de la combustible, como puede ser el secado de la astilla, se encuadran en la tipología de red interior de un consumidor, según la normativa vigente, pudiendo estar aislada actuación A.1.2 de desarrollo de la cadena de biomasa.

TO DE LA ACTUACIÓN

Se considera subvencionable el sistema de generación eléctrica al completo, incluido conexionado, baterías de acumulación y dispositivos de contabilización de la energía generada, así como los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación. Asimismo, se incluye la estructura de soporte necesaria, pero no los equipos de inyección nula que no serán subvencionables en ningún caso.

o conectada a la red eléctrica. A los efectos de la limitación de potencia se tendrá en

cuenta la potencia nominal del equipo inversor conectado a la red.

De forma similar, en instalaciones térmicas se incluyen los elementos de generación y resto de elementos del circuito primario de preparación del fluido térmico para su uso posterior en el proceso. No serán subvencionables, por tanto, los sistemas de distribución y conexionado del circuito secundario.

Las nuevas instalaciones solares térmicas de más de 25 metros cuadrados se solicitarán por la actuación A.1.1.c); en tanto que a la mejora de instalaciones renovables

Ejemplos de proyectos incentivables son los siguientes: Instalación de una caldera de biomasa, incluido el silo de almacenaje del combustible, y dotado de un sistema inercial para el control de la contaminación para un proceso de autoclave de esterilización; instalación solar térmica de 10 metros cuadrados que suministra agua caliente a un proceso de lavado de vehículos; instalación solar fotovoltaica con una potencia de 80 kW conectada a la red de distribución para el suministro de un proceso de congelación y conservación de alimentos e instalación solar fotovoltaica aislada de la red con una potencia instalada de 20 kW, dotada de baterías, para

Por último, las instalaciones renovables cuya energía generada se destine mayoritariamente a las instalaciones generales del edificio, tales como mejora de la iluminación o climatización, entre otras, se realizarán a través de la línea Construcción Sostenible.

suministro a un proceso productivo.



Incorporación de sistemas de aprovechamiento de energías renovables para satisfacer total o parcialmente la demanda de energía de alguno/s del/los proceso/s, incluidas aquellas que permitan la producción de energía eléctrica para autoconsu-



### CONDICIONES ESPECÍFICAS

- En el caso de instalaciones eléctricas, se incluirán las instalaciones aisladas de la red eléctrica o aquellas en las que el grado de generación para consumo propio (autoconsumo) sea superior al 50 %.
- + Las instalaciones incluirán equipos para el seguimiento energético de su funcionamiento.



Las empresas acreditadas conforme al Real Decreto 56/2016 para la elaboración de los certificados previo y posterior, deberán conservar (no entregar, salvo requerimiento expreso) la siguiente documentación:

- + Marcado CE / Declaración de prestaciones del fabricante.
- + Acreditación de la homologación de equipos prefabricados y paneles solares.
- + Acreditación del coeficiente de rendimiento estacional para tecnologías basadas en bombas de calor.
- + Documentación acreditativa de las medidas de prevención de la contaminación atmosférica adoptadas en caso de equipos de biomasa.
- + Informe que recoja las caracteristicas de los equipos/sistema de seguimiento o de gestión energética, sus utilidades y el tipo de datos o informes que se obtienen del mismo y cómo facilita la reducción de energía y de emisión de gases de efecto invernadero
- + Licencia, autorizaciones y trámites previstos en el apartado 4 del certificado posterior a la ejecución.

- + Memoria de cálculo y diseño.
- + Cálculos justificativos del grado de autoconsumo obtenido a partir de la demanda y producción de electricidad.